



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .
Trimestre	30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 10

Sábado 12 de enero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villalar de los Comuneros, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Villalar de los Comuneros, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 17 de octubre de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de noviembre siguiente).

Valladolid, 29 de diciembre de 1951.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Carlero.

168

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Cubillas de Santa Marta, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de don Román de Dompalos; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Cubillas de Santa Marta; como zona infecta, todo el término municipal de Cubillas de Santa Marta, y como zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enferme-

dad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de diciembre de 1951.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Carlero.

169

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicios de Carnes, cueros y derivados

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Anuncio oficial

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la circular 780 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial* número 338), y de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la orden ministerial conjunta de 8 del pasado noviembre (*Boletín Oficial* número 315), por la Jefatura Nacional de este Servicio se ha dispuesto el calendario de recogida de lanas sucias en campo de esta provincia, dentro de los plazos establecidos en la circular y artículo al principio citados.

En su consecuencia, las Alcaldías Delegaciones Locales de Abastecimientos darán la necesaria publicidad a dicha orden, comunicándola en forma a los productores interesados y a las Hermandades Locales de Ganaderos y Agricultores, y adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de la misma.

Los términos municipales a que afecta la obligatoriedad de entregar la lana existente en el plazo mencionado, son los siguientes:

NAVA DEL REY

Nava del Rey, Alaejos, Castrejón, Castroñaño, Fresno el Viejo, Pollos, Siete

Iglesias de Trabancos; Torrecilla de la Orden, Villafranca de Duero.

TORDESILLAS

Tordesillas, Bercero, Berceuelo, Castrodesa, Marzales, Matilla de los Caños, Pedrosa del Rey, San Miguel del Pino, San Román de Hornijá, Torrecilla de la Abadesa, Velilla, Velliza, Villalar de los Comuneros, Villán de Tordesillas, Wamba.

VILLALÓN DE CAMPOS

Villalón de Campos, Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Castrobol, Castroponce, Ceinos de Campos, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Mayoría de Campos, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Quintanilla del Molar, Roales, Saelices de Mayorga, Santervás de Campos, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Valdunquillo, Vega de Ruiponce, Villabaruz de Campos, Villacarralón de Campos, Villacid de Campos, Villacreces, Villafrades de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalba de la Loma, Villanueva de la Condesa, Villavicencio de los Caballeros, Zorita de la Loma.

Los Municipios antes mencionados deberán hacer entrega de la lana antes de finalizar el presente mes de enero.

La obligatoriedad de entrega total de sus existencias, dentro del plazo indicado por los Ayuntamientos de que se ha hecho detalle, no supone limitación alguna para que en los restantes pueda continuarse el ritmo normal de venta según conveniencia de compradores y vendedores, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 7 de enero de 1952. — El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

93

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de mayo de 1950

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	PATRIMONIO PROVINCIAL:				
1	Propiedades y derechos				
2	Patrimonio provincial.	12.835.245,50	»	12.835.245,50	»
3	Empréstitos	8.250.000,00	12.835.245,50	»	4.585.245,50
		»	8.250.000,00	»	8.250.000,00
	OPERACIONES DE DEPÓSITOS:				
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito.	2.207.899,85	354.138,87	1.853.760,98	»
5	Acreeedores por valores en depósito.	358.594,17	2.207.899,85	»	1.849.305,68
	OPERACIONES BANCARIAS:				
6	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos.				
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	21.109.621,89	25.339.759,61	»	4.230.137,72
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	16.102.306,18	16.032.390,53	69.915,65	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación.	990.650,29	120.000,00	870.650,29	»
10	Banco de España.—Granja Escuela.	2.236.118,28	1.389.011,18	397.107,10	»
11	Banco de España.—Paro Obrero	19.307,91	19.000,00	307,91	»
		685,09	»	685,09	»
12	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 7.	»	»	»	»
14	Banco de Crédito Local.—Extraordinario C.	673.647,84	58.496,00	615.151,84	»
13	Banco de Crédito Local.—Crédito Paro Obrero.	»	7.084.921,70	»	7.084.921,70
15	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación.	79.812,70	52.000,00	27.812,70	»
16	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 2.	»	»	»	»
17	Caja Provincial de Ahorros.—Contribuciones	769.854,46	585.724,18	184.130,28	»
18	Banco Español de Crédito.—Crédito número 5.	»	500.000,00	»	500.000,00
19	Banco Español de Crédito.—Crédito número 8.	»	1.000.000,00	»	1.000.000,00
20	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación.	2.301,11	»	2.301,11	»
21	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo Intereses y Amortización	736.770,04	275.000,00	461.770,04	»
22	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	424.412,02	325.000,00	99.412,02	»
23	Caja Provincial de Ahorros.—Empréstito.	1.613.038,53	358.000,00	1.255.038,53	»
24	Caja Provincial de Ahorros.—Granja Escuela	100.971,55	90.000,00	10.971,55	»
25	Banco de Bilbao.—Diputación	1.208.019,31	1.120.000,00	88.019,31	»
		269.537,72	135.000,00	134.537,72	»
26	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	»	»	»	»
27	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	112.326,58	100.000,00	12.326,58	»
28	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 38	15.513,63	515.513,63	»	500.000,00
		»	»	»	»
29	OPERACIONES A FORMALIZAR	9.100.435,33	15.513,63	9.084.921,70	»
30	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	23.227.425,21	23.316.653,44	»	89.228,23
	OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:				
31	Presupuesto de 1950	19.328.325,57	22.100.944,66	»	2.772.619,09
32	Depositario	6.568.488,85	4.621.786,28	1.946.702,57	»
	INGRESOS:				
33	Capítulo 1.º—Rentas	165.052,59	103.770,19	61.282,40	»
34	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	844.349,09	186.977,71	657.371,38	»
35	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	9.225.991,89	8,00	9.225.983,89	»
36	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	3.550.500,00	602.394,18	2.948.105,82	»
37	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	101.500,00	»	101.500,00	»
38	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	4.010.000,00	1.298.870,64	2.711.129,36	»
39	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.	8.557,00	»	8.557,00	»
40	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales.	500.000,00	75.562,16	424.437,84	»
41	Capítulo 14.—Recursos especiales	890.100,00	259.472,43	630.627,57	»
42	Capítulo 15.—Multas	275,00	»	275,00	»
43	Capítulo 17.—Reintegros	32.000,00	24.655,61	7.344,39	»
44	Capítulo 19.—Resultas de ingresos.	2.772.619,09	3.879.838,70	»	1.107.219,61
	GASTOS:				
45	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	192.125,32	605.452,44	»	413.327,12
46	Capítulo 2.º—Representación provincial	35.296,24	106.000,00	»	70.703,76
47	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	»	150.200,00	»	150.200,00
48	Capítulo 6.º—Personal y material	1.279.361,23	4.192.004,02	»	2.912.642,79
49	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.	»	5.000,00	»	5.000,00
50	Capítulo 8.º—Beneficencia	921.726,82	8.443.525,00	»	7.521.798,18
51	Capítulo 9.º—Asistencia social	160.269,03	578.250,00	»	417.980,97
52	Capítulo 10.—Instrucción pública	16.912,50	282.799,00	»	265.886,50
		412.603,60	2.794.390,11	»	2.381.786,51
		»	885.000,00	»	885.000,00
	Sumas y sígüe.	153.460.549,01	153.726.169,25	46.727.383,12	46.993.003,36

Folios.	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	153.460.549,01	153.726.169,25	46.727.383,12	46.993.003,36
	GASTOS:				
53	Capítulo 14. — Agricultura y ganadería.				
54	Capítulo 15. — Crédito provincial	16.519,55	165.705,00	»	149.185,45
55	Capítulo 17. — Devoluciones	200,65	1.040.000,00	»	1.039.799,35
56	Capítulo 18. — Imprevistos	»	20.000,00	»	20.000,00
57	Capítulo 19. — Resultas de Gastos	1.030,00	60.000,00	»	58.970,00
		1.509.410,97	»	1.509.410,97	»
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
66	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1949	»	»	»	»
68	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1949	»	24.387,11	»	24.387,11
58	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1949	2.773.783,24	2.743.829,24	29.954,00	»
90	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1949	3.397.789,90	3.397.789,90	»	»
	Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre de 1950	269.716,26	3.558.591,30	»	3.288.875,04
59	Corporaciones. — Segundo semestre de 1949	»	»	»	»
67	Corporaciones. — Primer semestre de 1949	173.867,68	173.478,32	389,36	»
	Corporaciones. — Segundo semestre de 1949	79,90	»	79,90	»
60	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 1949	»	»	»	»
88	Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre de 1950	0,02	0,02	»	»
92	Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre de 1950	12.149.215,53	12.149.215,53	»	»
	Recaudadores. — Voluntaria. — Tercer trimestre de 1949	13.951.443,60	3.961.796,07	9.989.647,53	»
	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 1949	»	»	»	»
61	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1949	»	»	»	»
86	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre de 1950	2.952.874,24	2.952.874,24	»	»
93	Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre de 1949	3.643.571,33	3.643.453,89	117,44	»
	Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre de 1949	3.064.226,03	113.162,01	2.951.064,02	»
	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1949	»	»	»	»
62	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1949	3.408.989,78	3.408.989,78	»	»
89	Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre de 1950	3.558.591,30	276.428,69	3.282.162,61	»
	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1949	»	»	»	»
63	Presupuesto de Contribuciones.	779.661,25	960.784,83	»	181.123,58
65	Depositario. — Contribuciones	16.959.650,97	16.694.895,33	264.755,64	»
64	Organismos cedentes de recaudación.	»	0,06	»	0,06
87	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1950	19.358.510,39	31.364.239,27	»	12.005.728,88
91	Corporaciones. — Primer semestre de 1950	415.259,61	1.419.531,59	»	1.004.271,98
	Corporaciones. — Primer semestre de 1946	»	»	»	»
	Corporaciones. — Segundo semestre de 1945	»	»	»	»
	Corporaciones. — Segundo semestre de 1946	»	»	»	»
	Corporaciones. — Primer semestre de 1947	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1948	»	»	»	»
	Corporaciones. — Segundo semestre de 1949	»	»	»	»
	Corporaciones. — Primer semestre de 1948	»	»	»	»
	Corporaciones. — Segundo semestre de 1948	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1948	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1949	»	»	»	»
	Corporaciones. — Primer semestre de 1949	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1944	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1945	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1945	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1944	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1949	»	»	»	»
69	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
70	Depositario. — Presupuesto extraordinario A	11.993.500,00	10.739.694,89	1.253.805,11	»
71	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º Bienes provinciales.	1.375.489,24	»	1.375.429,24	»
72	Idem ídem. Capítulo 13. — Crédito provincial	15.000.000,00	11.993.500,00	3.006.500,00	»
73	Idem ídem. Capítulo 1.º — Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
74	Idem ídem. Capítulo 4.º — Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
75	Idem ídem. Capítulo 11. — Obras públicas y edificios provinciales.	5.245.113,58	9.308.262,81	»	4.063.149,23
76	Idem ídem. Capítulo 15. — Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
77	Idem ídem. Capítulo 18. — Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
78	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
79	Depositario. — Presupuesto extraordinario C.	3.017.677,75	2.436.997,54	580.680,21	»
80	P. E. C. — Capítulo 3.º — Subvenciones y donativos.	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
81	P. E. C. — Capítulo 11. — Obras públicas y edificios provinciales.	2.436.997,54	3.017.457,29	»	580.459,75
82	Presupuesto Paro Obrero	7.141.514,64	7.143.417,70	»	1.903,06
83	Depositario. — Paro Obrero	7.143.417,70	7.141.514,64	1.903,06	»
84	Depositario. — Granja Escuela	1.426.823,79	1.557.498,20	»	130.674,41
85	Presupuesto Granja Escuela.	1.559.718,65	1.418.787,37	140.931,28	»
	TOTALES	326.090.182,58	326.090.182,58	71.114.213,49	71.114.213,49

Valladolid, 28 de junio de 1950.-El Jefe Técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.-Conforme: El Interventor, José M. Izquierdo Linage.-V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.-Diputación Provincial.-Sesión ordinaria del día 14 de julio de 1950.-Se aprueba el precedente Balance que se publicará en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. Juan Represa de León.-El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 5 del actual, se inserta anuncio de este Excmo. Ayuntamiento, para la provisión, mediante concurso, del cargo de gestor afianzado de varias exacciones municipales, con arreglo a las bases que se hallan expuestas al público en la Administración Técnica de Hacienda, los días hábiles, durante las horas de oficina.

Valladolid, 10 de enero de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

184

Fombellida

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Fombellida, 4 de enero de 1952.—El alcalde, Germán de la Fuente.

71-50

Mojados

El día diez y nueve del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de 193 pinos secos depositados en el monte de «Albosancho y Cobatilla» de los propios de Mojados, con un volumen de 75,367 metros cúbicos de madera y de 20,475 metros cúbicos de leña de tronco y copa.

El tipo de subasta será el de 16.449,48 pesetas máximo y mínimo de 15.316,59 pesetas.

Dicha subasta se celebrará ante la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales.

Los proponentes para acudir a dicha subasta estarán en posesión de la tarjeta y certificado de las clases A, B o C, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Para tomar parte en dicha subasta se hace preciso consignar en arcas municipales el 5 por 100 importe de su tasación. La admisión de pliegos terminará el día 18 del actual a las diez y ocho horas del mismo.

A las trece horas del mismo día, se celebrará la subasta de 651 tocones, correspondientes a la corta de igual número de pinos efectuada en el año forestal 1950-51 en el A-II del monte de estos propios, «Albosancho y Cobatilla», siendo los precios de tasación máximo

de 4.836,00 pesetas y mínimo de 3.956,46 pesetas, para un volumen de 141 metros cúbicos de leña.

Será imprescindible para optar a la subasta estar en posesión del certificado profesional de la clase D, debiendo efectuarse la adjudicación conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de agosto de 1950.

Las proposiciones para tomar parte en indicadas subastas se presentarán en el acto de las mismas, durante media hora en pliegos cerrados y acompañándose la carta de pago de haber ingresado el 5 por 100 de su tasación.

Es condición indispensable para esta clase de subasta que el adjudicatario provisionalmente adjudicada provisionalmente, ser el rematante, dar fianza suficiente y solidariamente y mancomunadamente.

Al serle adjudicada provisionalmente la subasta el rematante deberá en Montes el 10 por 100 de mejoras y en importe del presupuesto de indemnizaciones.

Mojados, 4 de enero de 1952.—El alcalde, Braulio Monjas.

102-51

Velilla

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio actual de 1952, así como la prórroga de las ordenanzas de exacciones del mismo, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y oír reclamaciones.

Velilla, 4 de enero de 1952.—El alcalde, L. Morchón.

69-52

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Josefina Ibarra Teixido; director general de Transportes Generales, S. A., y director de la Jefatura de Transportes Obra Sindical de Cooperación, cuyo último domicilio le tuvieron en Madrid, calle Angel, número 3, avenida de José Antonio, 27, y avenida de José Antonio, 32, respectivamente, comparecerán en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de prestar declaración como testigos en el sumario número 352 de 1948, que se sigue en el mismo sobre falsedad en

certificaciones de venta de pescado, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 5 de enero de 1952.—El secretario judicial, Arturo Gutiérrez.

80

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda incidental de pobreza, a instancia de doña Patrocino Albarrán Díaz Liaño, contra otros, el señor abogado del Estado y la herencia de don Norberto Martínez Arranz, y todos los que se crean con derecho a ella, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con aquéllos en juicio de mayor cuantía, sobre inexistencia de contratos y otros extremos, habiéndose acordado emplazar a medio del presente a dicha herencia y a los que se crean con derecho a ella, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en el incidente y contesten la demanda.

Y con el fin de que a medio del presente sirva de emplazamiento a dicha herencia y los que se crean con derecho a ella, para que en el término de nueve días, contados al siguiente de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan y la contesten, expido este edicto.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Arturo Gutiérrez.

89

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

El juez de instrucción de Villalón de Campos, ruega a todas las autoridades y ordena a los agentes de la policía judicial, procedan a la detención de Julio Vicente Hernández Adán, natural de Madrid, vecino de Mora (Toledo), domiciliado últimamente en Mayorga de Campos (Valladolid), de donde era director de la banda de Música, y lo pongan a su disposición, y a resultas de la causa número 13 de 1951, por apropiación indebida.

Dado en Villalón de Campos, a 26 de diciembre de 1951.—El juez de instrucción accidental, Teófilo González.—El secretario, Avelina Alonso.

65